



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

INTENDENCIA DE LOJA

RESOLUCION No. No. SC.DIC.L.11.122

**Dra. Cristina Guerrero Aguirre.
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA**

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio y reforma del Estatuto Social de la compañía "**COMPAÑÍA CONSTRUCTORA HOBERCONS S. A.**" otorgada ante el Notario Octavo del Cantón Loja, el 16 de mayo del 2011, con la solicitud para su aprobación;

QUE, la Unidad Jurídica, mediante Informe No. SC.UJ.L.11.064 de 20 de mayo del 2011, se ha pronunciado favorablemente para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías mediante Resolución ADM-Q-2011-012 de 17 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: El cambio de domicilio de la ciudad y cantón Loja, provincia de Loja, al cantón Palanda, provincia de Zamora Chinchipe, y la reforma del estatuto de la compañía "**COMPAÑÍA CONSTRUCTORA HOBERCONS S. A.**" en los términos constantes en la escritura mencionada.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR que un extracto de la referida escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el cantón Loja, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario ad-hoc sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, la Intendente de Compañías de Loja, de oficio o a petición de parte, revocará su resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, Resolución y más documentos anexos.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el notario Octavo del Cantón Loja, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones

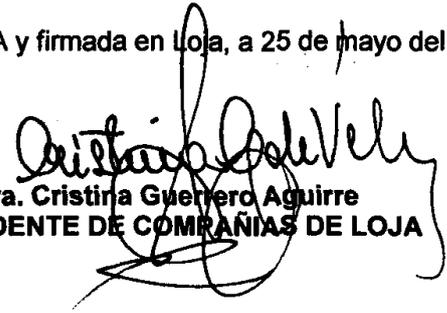
respectivas.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores Mercantiles de los cantones Loja y Palanda, respectivamente; inscriban y marginen la escritura y esta Resolución; tomen nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTICULO QUINTO:- Remítase una copia de la presente resolución al Director General del Servicio de Rentas Internas.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Loja, a 25 de mayo del 2011.

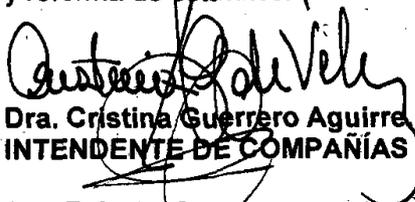

Dra. Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA

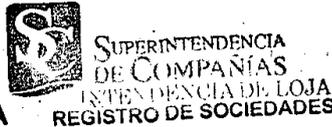


EXPEDIENTE: 7114
TRAMITE: 997.11.
JCRC/

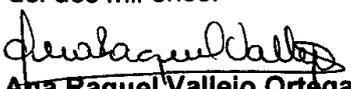
Loja, 06 de Junio del 2011.

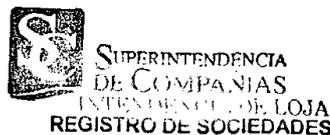
Dra. Ana Raquel Vallejo Ortega, Registradora de Sociedades de la Intendencia de Compañías de Loja, sírvase sentar razón, en calidad de Secretaria ad-hoc, como se la designa, si se ha presentado o no oposición en el presente trámite de cambio de domicilio y reforma de estatutos.


Dra. Ana Raquel Vallejo Ortega
SECRETARIA AD-HOC



R A Z O N : Siento como tal, y en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso Segundo del Artículo Segundo de la Resolución SC.DIC.L.11.122, de 25 de Mayo del 2011, que habiendo transcurrido en exceso los términos previstos en los Art. 87, 88, 89, y, 90 de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, extracto publicado en el **DIARIO CENTINELA**; los días JUEVES 26, VIERNES 27, y, SABADO 28 de Mayo del 2011; NO se ha recibido ni notificado, comunicación alguna sobre la oposición a la inscripción de la escritura pública que contiene el cambio de domicilio del Cantón Loja, provincia de Loja, al Cantón Palanda, provincia de Zamora Chinchipe, y reforma de estatutos de la compañía **COMPAÑIA CONSTRUCTORA HOBBERCONS S.A.**, otorgada ante el Notario Octavo del cantón Loja, 16 de Mayo del 2011.- Loja, seis de junio del dos mil once.-


Dra. Ana Raquel Vallejo Ortega
SECRETARIA AD-HOC



RAZON: Siento razón al margen de la escritura de reforma y codificación de estatutos de fecha dieciséis de mayo del año dos mil once y de la escritura de constitución de fecha cuatro de marzo del año dos mil diez y en cumplimiento al contenido del Artículo Tercero de la Resolución Número SC.DIC.L.11.122, firmada por la Doctora Cristina Guerrero Aguirre, Intendente de Compañías de Loja, de fecha 25 de mayo del año dos mil once. Loja, 6 de junio del 2011.

EL NOTARIO,



Eduardo Ortega Ordóñez
Dr. Eduardo Ortega Ordóñez
NOTARIO OCTAVO
DEL CANTON LOJA

REGISTRO DURIIL MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Queda inscrita la Resolución Aprobatoria que antecede en el REGISTRO DE COMPAÑIAS DEL AÑO 2011, bajo la partida No. 499, y anotada en el repertorio con el No. 1377, juntamente con la Escritura Pública de Cambio de Domicilio y Reforma del Estatuto Social de la Compañía COMPAÑIA CONSTRUCTORA HO-BERCOM S.A., celebrada en la Notaría Octava del Cantón Loja de fecha 16 de mayo del 2011.- Se marginó.

Loja, 6 de junio del 2011.



Felix Paladines Paladines
Dr. Felix Paladines Paladines
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA

REB

GISTRADURÍA MERCANTIL DEL CANTÓN PALANDA

Queda inscrita la Resolución Aprobatoria que antecede en el REGISTRO DE COMPAÑÍAS DEL AÑO 2011, bajo el Nro. 2, juntamente con la Escritura Pública de Cambio de Domicilio y Reforma del Estatuto Social de la COMPAÑÍA CONSTRUCTORA HOBERCONS S.A., celebrada en la Notaría Octava del cantón Loja, del Dr. Eduardo Ortega Ordóñez, con fecha 16 de mayo del 2011.

Palanda, 7 de junio del 2011


Dr. Héctor Colala Lalangui
REGISTRADOR
de la Propiedad del Cantón Palanda

